



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 58900

Minas, 8 de mayo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 093/2024.**

**VISTO:** la Resolución N° 085/2024 de fecha 30 de abril de 2024, en la cual se habilitaba el reintegro de hasta \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil), para gastos de alimentación de señores ediles que acompañaran a la Comisión de Educación y Cultura a la visita que se realizaría el día 3 de mayo de 2024 a localidades del interior.

**CONSIDERANDO I:** que la visita señalada se suspendió y será realizada el día 20 de mayo de 2024.

**CONSIDERANDO II:** que la Secretaría tiene el tiempo suficiente para realizar los trámites administrativos para entregar un viático a los ediles que acompañen a la Comisión de Educación y Cultura y al chofer de la Junta Departamental en su visita del día 20 de mayo del cte.

La Junta Departamental de Lavalleja RESUELVE:

- 1- Fijar un viático de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) a cada edil que acompañe a la Comisión de Educación y Cultura en las visitas a localidades del interior que se realizará el día 20 de mayo del cte. para gastos de alimentación; un viático de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) para el chofer de la Junta para gastos de alimentación; y un viático de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) a este último para gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que se presente con el vehículo de la Junta, todo sujeto a rendición de cuentas mediante la presentación de los comprobantes respectivos que cumplan con la reglamentación vigente, dentro de los 10 días inmediatos siguientes de recibido el mismo.
- 2- No se liquidará por ningún concepto gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el vehículo de la Junta Departamental.

  
Graciela Empiérrez Bolis  
Secretario



  
Joaquín Hernández  
Presidente